

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FRANCÉS

(CURSO 2020/21)

### FRANCÉS – 4º ESO

#### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación de final de trimestre se compondrá de los siguientes elementos y pesos respectivos:

- 10%: participación oral en clase
- 20%: tareas cotidianas y trabajo diario en casa
- 20%: interrogaciones (pequeñas pruebas) de gramática o de vocabulario, producciones escritas, vídeos
- 50%: pruebas escritas al final de cada unidad (controles)

Así definidos, los criterios pretenden asignar un importante peso al trabajo diario realizado por el alumnado en casa, pues la mitad de sus sesiones serán no presenciales. Del mismo modo, las pruebas escritas finales de cada unidad no pueden tener el mismo peso que en los cursos presenciales, pues la **modalidad semipresencial** no permitirá abordar los contenidos con la misma profundidad que si se impartiera el currículo de forma tradicional.

Para que estos cuatro apartados hagan media, la calificación de **ninguno de ellos podrá ser de cero**. En caso contrario, la evaluación estará suspensa.

La **nota media de cada evaluación** se calculará aplicando los porcentajes anteriormente expuestos a cada una de las notas obtenidas en los diferentes apartados. La nota correspondiente a cada uno de los apartados será la resultante de realizar la media aritmética de todas las notas que en ellos se incluyan.

Al tratarse de evaluación continua, la **nota final** será la nota de la tercera evaluación, salvo que ésta sea inferior a la de los trimestres anteriores. En efecto, nuestro objetivo es valorar el trabajo y el esfuerzo realizado por los alumnos y alumnas a lo largo de todo el curso, de tal forma que, si la nota del tercer trimestre fuera inferior a la de los anteriores (o al menos a la de uno de ellos), se calculará la media aritmética entre la nota de los diferentes trimestres.

Finalmente, teniendo en cuenta que el sistema informático obliga a que las notas sean números enteros, eliminando el enorme espectro de posibilidades y matices que hay entre un 4 y un 5, o entre un 8 y un 9, la nota se **redondeará** de la siguiente forma:

- para las medias con una cifra decimal de 0, 1, 2, 3 ó 4, se redondeará al entero inferior
- para las medias con una cifra decimal de 6, 7, 8 ó 9, se redondeará al entero superior
- para las medias con una cifra decimal de 5, se observará la centésima:
  - si ésta es inferior a 5, se redondeará la nota al entero inferior
  - a partir de 5, se redondeará la nota al entero superior

**Para aprobar la asignatura**, será necesario tener un 5 de media final. En caso contrario, se procederá a su **recuperación** en los términos que se prevén a continuación.

Puesto que hemos definido la evaluación como **continua**, valorándose el esfuerzo realizado a lo largo del curso, el alumno o alumna que tenga suspensas la primera o la segunda evaluación, o ambas, podrá recuperarlas aprobando la siguiente evaluación, según los criterios de calificación especificados al principio de este apartado.

Sin embargo, para que este criterio se aplique, se deberá de tener por lo menos un 2,5 de media en al menos una de las evaluaciones anteriores. De no ser así, el alumnado deberá presentarse al examen de recuperación, tal y como se prevé en el párrafo siguiente. Con ello se pretende obtener del alumnado una mínima constancia, y que no abandone la asignatura a lo largo del curso para aprobarla en el último trimestre.

En caso de suspender la tercera evaluación (lo que para algunos implicará tener también suspenso una de las anteriores, o las dos), deberán presentarse al examen de recuperación que se celebrará antes del 5 de junio. Este examen será un **examen de mínimos** de todo el curso, donde se abordarán las diferentes habilidades escritas, así como los elementos morfosintácticos, en actividades similares a las realizadas a lo largo del curso y en los controles de cada unidad.

Esta calificación se calculará exclusivamente con la nota del examen de recuperación, sin tener en cuenta los criterios, procedimientos e instrumentos citados en este apartado y en el anterior.

Por último, en el caso de alumnos o alumnas que tengan a partir de un 4,7 en la tercera evaluación, se propondrá, para la recuperación de la asignatura, una lectura y un trabajo

a entregar en relación con esta lectura, así como un trabajo de expresión escrita, siempre y cuando no se trate de un caso de abandono de la asignatura a lo largo del curso. Los alumnos y alumnas que estén en estas circunstancias no deberán presentarse al examen de recuperación, a no ser que quieran lograr un 7 de nota final, puesto que este trabajo hará que su nota final sea simplemente de 5. Este trabajo relacionado con la lectura propuesta deberá presentarse el mismo día y hora del examen de recuperación.

En todo caso, por debajo de un 4,7 en la tercera evaluación deberán presentarse al examen de recuperación.

Dada la actual situación sanitaria, estos criterios pueden sufrir modificaciones, si se considerara necesario, **en caso de suspenderse las clases presenciales**. Las modificaciones, que tendrán siempre como objetivo el beneficio del alumnado, tendrán en cuenta las condiciones y la duración de la suspensión de las clases presenciales, así como el momento del curso en el que esta se produzca.

Estas modificaciones se reflejarán en un Acta del Departamento y se pondrán en conocimiento del alumnado y de sus familias.

Para terminar, no podemos dejar de constatar que, a pesar de todo lo que en esta Programación se pueda prever para la superación de la asignatura, poco o nada influirá en la **promoción** del alumnado a tenor de la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la ESO. Desgraciadamente, con la aplicación de las novedades introducidas por esta norma, no solo se corre el riesgo de que el alumnado diferencie entre asignaturas de primera y de segunda, sino que además poco parece valorarse el mérito y el esfuerzo que propugna la nueva ley educativa cuando la aplicación de esta Orden puede llevar a que un alumno o alumna promocione con un total de cinco materias suspensas. Y, lo que es más grave, estas asignaturas aparecerán como pendientes para el curso siguiente, dificultando así el éxito académico de este alumnado y, en última instancia, sus posibilidades reales de titulación.

## PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES PENDIENTES

Tal y como se ha especificado en el apartado anterior, puesto que hemos definido la evaluación como **continua**, valorándose el esfuerzo realizado a lo largo del curso, el alumno o alumna que tenga suspensas la primera o la segunda evaluación, o ambas, podrá recuperarlas aprobando la siguiente evaluación, según los criterios de calificación especificados al principio de este apartado.

Sin embargo, para que este criterio se aplique, se deberá de tener por lo menos un 2,5 de media en al menos una de las evaluaciones anteriores. De no ser así, el alumnado deberá presentarse al examen de recuperación, tal y como se prevé en el párrafo siguiente. Con ello se pretende obtener del alumnado una mínima constancia, y que no abandone la asignatura a lo largo del curso para aprobarla en el último trimestre.

## PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE JUNIO.

Si algún alumno o alumna que tuviera que presentarse al examen de recuperación de principios de junio, según lo previsto al final del apartado 4, lo suspendiera, deberá presentarse a la prueba extraordinaria de finales de junio (según el calendario fijado por Jefatura de Estudios). De nuevo, se tratará de un examen de mínimos y la calificación será la nota del examen, no teniéndose en cuenta los criterios, procedimientos e instrumentos citados en los apartados 3 y 4.

Según lo previsto en las instrucciones de principio de curso, entre la prueba de recuperación de principios de junio y la extraordinaria de finales de junio, el profesorado de la asignatura llevará a cabo actividades de **refuerzo y repaso** con el alumnado suspenso que deba realizar la prueba extraordinaria. Sin embargo, la entrega de actividades o producciones escritas en estas sesiones de repaso no formará parte de la nota final, aunque su realización sea obligatoria.

No obstante, de forma excepcional, a partir de un 4,5, se redondeará la calificación final extraordinaria a un 5, cuando el alumnado haya trabajado de forma constante durante las sesiones de refuerzo y haya realizado las actividades asignadas. Se valorará así el esfuerzo realizado en estas sesiones de repaso cuando se haya llegado a un mínimo en la calificación de la prueba extraordinaria.

## **SISTEMA DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON LA MATERIA PENDIENTE DE CURSOS ANTERIORES.**

Para los alumnos y alumnas que tengan pendiente la asignatura de cursos anteriores, deben distinguirse dos casos.

En el primero de ellos, si estos alumnos y alumnas **siguen cursando la asignatura** de Francés en el curso actual, deberán aprobar la primera evaluación de este curso para aprobar la pendiente. Si suspendieran esta evaluación, deberán seguir el mismo procedimiento que aquellos alumnos y alumnas que se encuentran en el siguiente caso.

Aquellos que **este año no cursen la asignatura** deberán:

- entregar un cuadernillo en la fecha que se especifique, que permitirá trabajar los contenidos mínimos del curso suspenso, presentados en actividades idénticas a las realizadas durante ese curso

- realizar un examen en el día fijado (que se anunciará con la suficiente antelación), donde se abordarán los contenidos mínimos del curso suspenso, presentados en actividades idénticas a las realizadas durante ese curso, muy similares a las del cuadernillo

De haberse entregado el cuadernillo en fecha, y estando un mínimo del 75% de las actividades de este realizadas correctamente, bastará un 4 en el examen para aprobar la asignatura pendiente.

Se fijará a finales de octubre una primera fecha para la convocatoria ordinaria de la recuperación de pendientes, con el fin de que los contenidos del curso pasado estén lo más recientes posible. Esto también permitirá un seguimiento personalizado desde principio de curso del alumnado con la asignatura pendiente.

Para quien no supere esta prueba, se celebrará otra convocatoria ordinaria de la recuperación de pendientes a principios de enero, además de la de marzo o abril fijada en el calendario elaborado por Jefatura de Estudios.

Por su parte, aquellos que cursen la asignatura en el presente curso y aprueben la primera evaluación, serán calificados en la asignatura pendiente con la misma nota que la obtenida en la primera evaluación del presente curso, sin necesidad de presentar el cuadernillo ni de presentarse al examen. Podrán sin embargo presentarse voluntariamente al examen de recuperación de pendientes si quieren obtener una calificación mayor.

Agotadas estas dos vías, el alumnado que aún tenga la asignatura suspensa deberá presentarse a la prueba de recuperación ordinaria de junio. Una vez más, este examen tratará exclusivamente sobre los contenidos mínimos del curso suspenso. En caso de que en las convocatorias ordinarias no se hubiera presentado el cuadernillo, deberá presentarse en esta convocatoria, donde se aplicarán los mismos criterios de calificación que se especifican en este apartado para la prueba ordinaria de pendientes.